

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 208 – 2024 – PEBPT



Resolución Directoral N° 0042/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, **26 MAR 2024**

VISTO:

Informe N° 029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 21 de

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes –PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 15 de enero de 2024, se dispuso la Constitución del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), para los gastos menudos y urgentes de: la Sede Central del PEBPT, la Unidad de Coordinación Binacional en la Ciudad de Lima, y el Centro Experimental Tumpis; disponiendo la designación como Responsable Titular a la servidora civil, **Sarella Medina Chávez** y como Responsable Suplente a la servidora civil, **Jannina Melissa Távara Carrillo**;

Que, mediante Informe N° 029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 21 de marzo de 2024, el Director de la Oficina de Administración sugiere a la Dirección Ejecutiva del PEBPT el cambio de responsable Titular del manejo del Fondo Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, designado mediante Resolución Directoral N° 0006/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, proponiendo como Responsable Titular a la servidora civil, **Luz Amanda Calle Castillo**, quedando como responsable Suplente la servidora civil, **Jannina Melissa Távara Carrillo**, quienes tendrán la responsabilidad del manejo de estos fondos;

Resolución Directoral N° 0042/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, con Proveído S/N de fecha 25 de marzo de 2024, inserto en el Informe N° 029-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo que corresponda;

Que, al respecto la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, y excepcionalmente, al pago de víticos por comisiones de servicios no programadas de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; por otro lado, el monto máximo para cada pago con cargo a caja chica, no deberá exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0344-2023-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de octubre de 2023 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 0006/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 15 de enero de 2024, sobre la designación de la Responsable Titular y Responsable Suplente del manejo del Fondo Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; todo esto conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER designar a las siguientes servidoras civiles del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, como "únicos" responsables de la administración de la Caja Chica durante el Año Fiscal 2024 de la Sede Central del PEBPT, la Unidad de Coordinación Binacional en la Ciudad de Lima, y el Centro Experimental Tumpis, como se precisa a continuación y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Responsable Titular : Luz Amanda Calle Castillo, identificada con DNI N° 00251287

Responsable Suplente : Jannina Melissa Távara Carrillo, identificada con DNI N° 43011464

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del PEBPT el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Servidoras Civiles mencionadas en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

CERTIFICO: Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

26 MAR 2024

Luis Enrique Mito Tatiedo

DESIGNADO R/O 0263/02-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 41722012
FEDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBEÑAS
DIRECTOR EJECUTIVO

